

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 421 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Pérez de Gracia Martínez, contra don José Ignacio Alarcón Santos, “Tranadaf Transportes, Sociedad Limitada”, “Raisaport Transport, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Sentencia número 94 de 2010

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Alfredo Pérez de Gracia Martínez, que comparece asistido del letrado don José Isauro Alejos Sánchez, y de otra, como demandados, don José Ignacio Alarcón Santos, que comparece; “Tranadaf Transportes, Sociedad Limitada”, que comparece asistida del letrado don José Luis Cerdeira Vollegas; “Raisaport Transport, Sociedad Limitada”, que comparece con igual letrado, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando, en parte, la demanda interpuesta por don Alfredo Pérez de Gracia Martínez, frente a “Tranadaf Transportes, Sociedad Limitada”, “Raisaport Transport, Sociedad Limitada”, don José Ignacio Alarcón Santos y Fondo de Garantía Salarial, debo:

1. Condenar a las empresas “Tranadaf Transportes, Sociedad Limitada”, y “Raisaport Transport, Sociedad Limitada”, a que de forma solidaria abonen a don Alfredo Pérez de Gracia Martínez la cantidad de 2,88 euros.

2. Estimar la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por don José Ignacio Alarcón Santos, absolviéndole en consecuencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tranadaf Transportes, Sociedad Limitada”, y “Raisaport Transport, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.568/10)